

MEDICINA ESENCIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 09/04/2024 y reunión de Directorio del 09/04/2024, el Directorio de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Nicolás Roberto Villavicencio, DNI N° 22.535.104, CUIT N° 20-22535104-0, Vicepresidente: Lisandro José Villavicencio, DNI N° 23.344.591, CUIT N° 20-23344591-7, Directores Titulares: Fabián Fay, argentino, DNI N° 17.079.624, CUIT N° 20-17079624-2; Guillermo Horacio Copello, DNI N° 13.588.420, CUIT N° 20-13588420-1.

Los directores designados permanecerán en sus funciones hasta la asamblea que trate los estados contables y demás documentación del ejercicio social que concluirá el 31 de diciembre de 2025.

\$ 50 533074 Ene. 7

MERENT S.A.S.

ACTA CONSTITUTIVA

I.- COMPARECIENTES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 9 días del mes de Septiembre del año 2024, FRANCO ESTEVEZ (D.N.I. 46.654.261, CUIT 20-46654261-0, argentino, nacido el 03/10/1981, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Mejico 952 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico festevez05@icloud.com) y JUAN IGNACIO CISNEROS (D.N.I. 46.839.642, CUIT 20-46839642-5, argentino, nacido el 31/08/2005, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Cordiviola 928 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ivanicisneros@icloud.com) deciden constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

II.- ESTATUTO

DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO

La sociedad se denomina "MERENT S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: servicio de gestión de cobranzas, desarrollo de software, administración de negocios, marketing,

asesoramiento comercial. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL

El capital social es de seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00) representado por seiscientas (600) acciones O linarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una.

Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas.

Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión.

La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

La administración está a cargo de uno (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero.

FISCALIZACION

La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

EJERCICIO SOCIAL. RESULTADOS

Artículo 14. El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.

III.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

FRANCO ESTEVEZ suscribe 300 acciones de valor nominal \$1.000.

JUAN IGNACIO CISNEROS suscribe 300 acciones de valor nominal \$1.000.

V.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: FRANCO ESTEVEZ; Administrador suplente: JUAN IGNACIO CISNEROS.

VII.- SEDE SOCIAL

Se la establece en Mejico 952 de la ciudad de Rosario.

\$ 150 533069 Ene. 7

MONGE CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ordena la publicación del siguiente EDICTO:

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO: A partir del día 11 de mayo de 2024, y hasta la finalización de su mandato el día 11 de mayo de 2027, el Directorio de Monge Construcciones SA queda conformado de la siguiente manera: Presidente Sergio Blas Monge, argentino, nacido el 24 de septiembre de 1964, DNI N° 16.647.997, CUIT N° 20-16647997-6, casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Bv. Belgrano 735, de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe; Vice-Presidente Sonia Belén Rodríguez, argentina, nacida el 21 de noviembre de 1971, DNI: N° 22.280.924, CUIL N° 27-22280924-5, casada, de profesión Técnico en Turismo, con domicilio en Bvrd. Belgrano N° 735, de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe; Directora Titular Mariana Soledad Peñalba, argentina, nacida el 12 de octubre de 1980, DNI N° 27.890.799, CUIT N° 27-27890799-1, casada, de profesión empleada administrativa, con domicilio en Pueyrredón N° 1625 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe; Directoras Suplentes Simona Monge Rodríguez, argentina, nacida el 24 de junio de 2005, DNI N° 46.576.168, CUIT N° 27-46576168-2, soltera, de profesión estudiante, con domicilio en Bvrd. Belgrano 735 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe; y Cristina Marisa Monge, argentina, nacida el 27 de abril de 1957, DNI N° 12922817, CUIT N° 27-12922817-8, divorciada, jubilada, con domicilio en Avda. Maipú 621, de la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe. Todos los Directores constituyen Domicilio Especial según el último párrafo del Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en Ruta Nacional N° 34 y camino público N° 26 de la ciudad de Totoras.

\$ 100 533057 Ene. 7

METALURGICA INTEGRAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19550 se informa de la cesión de cuotas y cambios en la gerencia dispuesta por instrumentos del 4/10/2023 y 12/01/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Cesión de cuotas sociales: PAVAN María Inés, argentina; nacida el 13 de noviembre de 1975, DNI, CUIT 27-24635851-1 cede, vende y transfiere 150000 cuotas sociales de \$1 cada una, por un importe equivalente a \$150.000.-, a favor de: RIMOLDI, Analía Verónica; argentina; nacida el 29 de

Mayo de 1974; D.N.I.: 23.892.593; CUIT: 27-23892593-8 y ARMELLINI, Marcelo Fabián, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1966. D.N.I.: 17.891.509, CUIT: 20-17891509-7.

En consecuencia, el capital social queda modificado de la siguiente manera. RIMOLDI, Analía Verónica, 290000 cuotas sociales equivalentes a \$290.000 (pesos doscientos noventa mil) y ARMELLINI, Marcelo Fabián, 10000 cuotas sociales, equivalentes a \$10.000 (pesos diez mil).

Renuncia y designación de Gerentes: PAVAN María Inés, renuncia al cargo de gerente y se designa como nuevo socio gerente a RIMOLDI, Analía Verónica, quien actuará según lo establecido en la cláusula sexta del contrato social.

Modificación del domicilio: SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país y/o del exterior. El mismo quedara establecido en Ruta 21 kilómetro 245, (2919) Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

Modificación de la cláusula SEXTA, la que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Sexta: Administración, Dirección, y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta, en caso de ser plural. A tal fin usará o usarán, según el caso, su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente o Gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Sin perjuicio del carácter y objeto enunciados la sociedad podrá adquirir el dominio de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores u objetos. Podrá además vender, hipotecar o de cualquier modo gravar bienes de esa naturaleza a título oneroso, celebrar contratos de arrendamiento o aparcería de inmuebles, tomar préstamos de los bancos oficiales, privados o cooperativos, con o sin garantía real o personal, establecer formas de pagos y practicar el interés respectivo, realizar operaciones que tengan por objeto girar, ceder, aceptar, descontar, endosar, cobrar, girar en descubierto hasta los montos autorizados, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de descuento de créditos, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, pudiendo conferir poderes generales o revocarlos, otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos detallados precedentemente. Para el cumplimiento del objeto, podrá asociarse con terceros o realizarlo por cuenta de terceros, directamente o mediante convenio con el estado, o podrá también exportar e importar. La enumeración precedente es puramente enunciativa y no limita las amplias facultades del o los gerentes, para el mejor funcionamiento y desenvolvimiento de la sociedad. Con la única excepción de no poder comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, ni para otorgar fianzas o garantías en favor de terceros ni en negocios ajenos al objeto social. Deberá contarse con la aprobación de todos los socios para la compraventa de bienes registrables, y para la constitución de prenda o hipoteca sobre bienes registrables de la sociedad.

\$ 200 533066 Ene. 7

MIS INFUSIONES S.A.S.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo

del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en estos autos: "MIS INFUSIONES S.A.S. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", CUIJ NRO. 21-05214839-9 (1709/2024); se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la constitución de MIS INFUSIONES S.A.S., según contrato de fecha 19/11/2024. Edicto para publicar en el BOLETÍN OFICIAL.

1) Datos de los socios: Alvaro, Mauro Martín DNI N° 35.651.716, nacido el 12 de Agosto de 1990, CUIT N° 20-35651716-5, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario y domiciliado en calle López y Planes entre Roca y Ruta 11 S/N, Sauce Viejo, La Capital, Santa Fe; Alvaro, Matías Exequiel, DNI N° 38.897.035, nacido el 12 de Abril de 1995, CUIT N° 23-38897035-9 estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario y domiciliado en calle López y Planes 1256, Sauce Viejo, La Capital, Santa Fe.

2) Lugar y fecha del acta constitutiva: Santa Fe, 19 de Agosto de 2024.

3) Denominación Social: MIS INFUSIONES S.A.S.

4) Domicilio Social: López y Planes entre Roca y Ruta 11 S/N de la localidad de Sauce Viejo, Dpto. La Capital, Prov. de Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades:

A) cultivo, elaboración, compra, permuta, explotación, uso, usufructo, administración, venta por mayor y por menor, distribución, importación, exportación de café, té, yerba mate, otras infusiones, y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones, especias y condimentos, frutas, frutos y productos alimenticios, y de los bienes muebles, semovientes, materia prima, maquinarias y productos, necesarios para la realización de esta actividad.

B) Cultivo, elaboración, compra, permuta, explotación, uso, usufructo, administración, venta por mayor y por menor, distribución, importación, exportación de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres, y de los bienes muebles, semovientes, materia prima, maquinarias y productos, necesarios para la realización de esta actividad.

C) Extracción, transformación, elaboración o industrialización, cultivo, compra, permuta, explotación, uso, usufructo, administración, venta por mayor y por menor, distribución, importación, exportación de frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias maderera, forestal, agrícola.

D) Ejercer toda clase de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas al objeto social.

E) Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas.

F) Importadora Exportadora: realizar operaciones de Importación y/o Exportación relacionadas con el objeto social, de productos propios y/o de terceros

G) Compra, venta, permuta, explotación, uso, usufructo, administración y construcción de toda clase de obras públicas y privadas, de toda clase de inmuebles, rurales, urbanos, incluso inmuebles y operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.

H) Compra, venta, permuta, uso, usufructo, explotación, administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas.

3) Compra, venta, permuta, uso, usufructo, explotación, administración de campos, bosques, chacras, terrenos , fincas y haciendas: ya sea por compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas, e importación y exportación de sus productos.

K) Comprar y vender marcas propias y de terceros, patentar productos y/o servicios.

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes argentinas o por este Estatuto.”

6. Plazo de Duración: 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) representado por MIL (1.000) acciones ordinarias de valor nominal de pesos dos mil (\$2.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

8. Órgano de administración: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración.

Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Alvaro, Matías Exequiel, DNI N° 38.897.035, nacido el 12 de Abril de 1995, CUIT N° 23-38897035-9 estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario y domiciliado en calle López y Planes 1256, Sauce Viejo, La Capital, Santa Fe; Administrador y representante suplente: Alvaro, Mauro Martín DNI N° 35.651.716, nacido el 12 de Agosto de 1990, CUIT N° 20-35651716-5, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empresario y domiciliado en calle López y Planes entre Roca y Ruta 11 S/N, Sauce Viejo, La Capital, Santa Fe.

Plazo de duración del órgano de administración: Indeterminado.

9. Órgano de gobierno: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

10. Fiscalización: Prescinde de órgano de fiscalización.

11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 9 de Noviembre de 2024.
Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 300 533076 Ene. 7

METAL MAX ROSSEVFI S.A.

MODIFICACIÓN DE DOMICILIO

REUNION DE DIRECTORIO ACTA N° 14

FECHA: 30 de Octubre de 2024.

DOMICILIO: Se fija lo nuevo sede social de METAL MAX ROSSETTI S.A., EN CALLE Arturo Frondizi N° 541 de la ciudad de Los Parejas, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 533075 Ene. 7

MICROCIRUGIA OCULAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Con relación a "MICROCIRUGIA OCULAR S.A." se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 15/10/2024, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente al Sr. Matko Vidosevich, argentino, nacido el 13 de marzo de 1968 D.N.I. 20.173.120, de estado civil casado, de profesión medico oftalmólogo, con domicilio en Av. Del huerto 1253 piso 12; y como Director Suplente al Sr. Dusan Vidosevich, argentino, Médico Oftalmólogo nacido el 18 de abril de 1972, D.N.I. 23.185.511, domiciliado en Corrientes 335 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado. Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados, fijando como domicilio especial el de la Sociedad, es decir, calle Corrientes 335 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

\$ 50 533125 Ene. 7

MEDICINA PARA EMPRESAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

En la asamblea ordinaria realizada en la Ciudad de Rosario a los 22 días del mes de octubre del año 2024, CUIT 30-70801561-6, se resolvió:

1) Aumentar el capital social, por un monto de \$444.480.-, en dinero en efectivo, importe éste que sumado al capital social actual (de \$4.000.000.-), arroja un monto total, con su aumento, del capital social de \$4.444.480.-, encontrándose este aumento de capital compuesto de 44.448 acciones preferidas de \$10.- c/u, con preferencia y/o prioridad en el reembolso del capital en la cuota de liquidación y sin derecho a voto, suscripto e integrado por los accionistas en la siguiente proporción: - Dr. José Angel Chorzepa (DNI Nº 5.522.347.-, CUIT 20-05522347-6): 22.224 Acciones PREFERIDAS; Dr. Alfredo Macché (DNI 6.067.563.-, CUIT 20-06067563-6): 11.112 Acciones PREFERIDAS; -María de los Angeles Macché (DNI 26.073.326, CUIT 27-26073326-0): 2.778 Acciones PREFERIDAS; -Karina Andrea Macché (DNI 27.092.997.-, CUIT 23-27092997-4): 2.778 Acciones PREFERIDAS; -Laura Verónica Macché (DNI 28.776.267.-, CUIT 23-28776267-4): 2.778 Acciones PREFERIDAS; y - Marisol Cintia Macché (DNI 32.078.182.-, CUIT 27-32078182-0): 2.778 Acciones PREFERIDAS. Rosario, 27 de noviembre 2024.

\$ 100 533150 Ene. 7

MEDICINA LABORAL PARA EMPRESAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

En la asamblea ordinaria realizada en la Ciudad de Rosario a los 22 días del mes de octubre del año 2024, CUIT 30-71141180-8, se resolvió:

1)Aumentar el capital social, por un monto de \$444.480.-, en dinero en efectivo, importe éste que sumado al capital social actual (de \$4.000.000.-), arroja un monto total, con su aumento, del capital social de \$4.444.480.-, encontrándose este aumento de capital compuesto de 44.448 acciones preferidas de \$10.- c/u, con preferencia y/o prioridad en el reembolso del capital en la cuota de liquidación y sin derecho a voto, suscripto e integrado por los accionistas en la siguiente proporción: - Dr. José Angel Chorzepa (DNI Nº 5.522.347.-, CUIT 20-05522347-6): 22.224 Acciones PREFERIDAS; -Dr. Alfredo Macché (DNI 6.067.561-, CUIT 20060675636): 11.112 Acciones PREFERIDAS; -María de los Angeles Macché (DNI 26.073.326, CUIT 27260733260): 2.778 Acciones PREFERIDAS; -Karina Andrea Macché (DNI 27.092.997.-1 CUIT 23270929974): 2.778 Acciones PREFERIDAS; -Laura Verónica Macché (DNI 28.776.267.-, CUIT 23287762674): 2.778 Acciones PREFERIDAS; y - Marisol Cintia Macché (DNI 32.078.182.-, CUIT 27320781820): 2.778 Acnes PREFERIDAS. Rosario, 27 de noviembre 2024.-

\$ 100 533152 Ene. 7

DOMINGO MERELLI E HIJOS S.R.L.

DISOLUCIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Disolución sociedad conyugal de Maria Fabiana Sánchez y Horacio Merelli

Con fecha 3 de marzo de 2020, se procedió a la firma del convenio sobre la liquidación de sociedad conyugal y adjudicación de bienes gananciales de María Fabiana Sánchez y Horacio Merelli. En el punto 3 B) de la cláusula PRIMERA y en participaciones societarias de la cláusula TERCERA se establece la adjudicación del 100% de la participación societaria de Horacio Merelli en DOMINGO MERELLI E HIJOS S.R.L., en favor del mismo.

\$ 50 533111 Ene. 7

NEFAR ROSARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 26 del mes de julio de 2024, entre MARIANO RAFEAL FARIAS, de apellido materno Corrales, argentino, nacido el 12 de mayo de 1985, D.N.I. 31.681.900, CUIT/CUIL. 20-31681900-2, estado civil soltero, de profesión medico, mail: marianofarias20@hotmail.com, domiciliado en calle 9 de julio N° 3250 piso 5 dpto. 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; POR UNA PARTE y en adelante también denominada “el Cedente”; y MARIA VIRGINIA GRACIELA JURI, de apellido materno Merelli, argentina, nacida el día 22 de enero de 1976, D.N.I. n° 25.149.912, CUIT/CUIL. 20-25149912-9, casada en primeras nupcias con Marcelo Adolfo Farias, de profesión medica, mail vjuri@hotmail.com, domiciliada en ruta 34s 4444 kentucky club de campo de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, POR OTRA PARTE, en adelante denominada “la Cesionaria”, manifiestan que es su voluntad celebrar un CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: OBJETO. Por una parte, El Cedente, MARIANO RAFEAL FAMAS, cede a la Cesionaria, y esta adquiere de aquella, bajo las condiciones establecidas en el presente Contrato, la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuotas, y por otra parte, todas integradas en un 100%, con la totalidad de los derechos patrimoniales y políticos incorporados a las mismas al día de la fecha (en adelante denominadas las “CUOTAS”) emitidas por “NEFAR ROSARIO S.R.L.” (en adelante la “SOCIEDAD”) y representativas del 25% del capital social y los votos de la SOCIEDAD.- SEGUNDA: PRECIO. Las partes pactan expresamente que el precio total y definitivo (en adelante el “PRECIO”) de la presente compraventa es de PESOS ARGENTINOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), los cuales serán abonados por la Cesionaria a la Cedente en un solo pago abonando en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago total. TERCERA: LUGAR DE PAGO. El pago deberán realizarse en el domicilio de la acreedora, que para el pago de los mismos los fija en calle Juan Manuel de Rosas N° 1024 piso 11 de Rosario, provincia de Santa Fe.- CUARTA: GARANTÍA DE LA VENDEDORA. La Cedente garantiza a la Cesionaria que las cuotas objeto de esta compraventa no se encuentran sujetas a prenda, embargo, inhibición o gravamen alguno. La Cedente tiene la libre disponibilidad de las cuotas. Asimismo, manifiesta que no existe ninguna medida precautoria, provisoria o definitiva u orden o resolución judicial o administrativa o de cualquier naturaleza que afecte o restrinja su libre disponibilidad, teniendo la Cesionaria dominio pleno, irrestricto y perfecto de las acciones.- QUINTA: GARANTÍAS DEL COMPRADOR: El Cesionario garantiza que no tiene

inhabilidad alguna para adquirir dichas acciones.- SEXTA: TOMA CONOCIMIENTO DEL ESTADO PATRIMONIAL. La Cedente ha sido debidamente informado por el Sr. Mauro Di Lorenzo, contador publico, titular de la matricula ... y tiene pleno conocimiento de la situación patrimonial y económica de "NEFAR ROSARIO S.R.L.". SEPTIMA: ENTREGA DE MAQUINARIAS. La Cedente se compromete a entregar a la Cesionaria la totalidad de los BIENES QUE PERTECEN A "NEFAR ROSARIO S.R.L.", y que deberán ser entregadas en un plazo de 15 días en el domicilio que la dicha sociedad designe.- OCTAVA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. La Cesionaria se comprometen en forma irrevocable a mantener indemnes a La Cedente respecto de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta con la calidad de socios o administradores de la sociedad que revistiera La Cedente, cubriéndolos de cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). Por su parte, La Cedente garantiza que no ha realizado actos en su carácter de administrador que pudieran generar a la sociedad y/o sus socios obligaciones de dar sumas de dinero y/o de cualquier especie, que hubieran sido desconocidas y/o no consentidas por la sociedad. Recíprocamente y a tenor de lo establecido en la cláusula sobre gastos, las partes se otorgan indemnidad ante eventuales reclamos de honorarios y/o gastos de los profesionales que las hubiesen asesorado en forma particular y/o en su carácter de socios de la sociedad.- NOVENA: CLÁUSULA DE PROCEDIMIENTO ANTE UN RECLAMO: En caso de que La Cedente sea demandado o parte en cualquier acción o procedimiento judicial, administrativo o extrajudicial por cualquier responsabilidad, costo o gasto, que se deba indemnizar conforme a la cláusula de indemnidad establecida precedentemente, en adelante "Reclamo", La Cedente deberán notificar el Reclamo a La Cesionaria y/o a la sociedad., dentro de los diez (10) días hábiles de notificado o conocido el Reclamo. En caso de no notificarse a La Cesionaria el reclamo, quedará sin efecto la indemnidad, respecto a ese reclamo en particular, salvo que dicha omisión no hubiese perjudicado la defensa frente al reclamo. La Cesionaria y/o a la sociedad deberán responder la notificación efectuada por las personas reclamantes en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles una vez recibida la comunicación del Reclamo (no obstante, en todos los casos, por los menos se deberá contestar ala persona reclamante como mínimo dos días hábiles antes del vencimiento del plazo de contestación del Reclamo, con copia a La Cedente). La defensa deberá encomendarse por La Cesionaria y/o la sociedad a un abogado idóneo y especializado en la materia que verse el Reclamo y elegido por ella. En caso de que La Cedente quieran participar en la defensa con sus propios abogados, podrán hacerlo pero los honorarios de los mismos deberán ser abonados por La Cesionaria. La dirección del eventual caso será realizada por los representantes y/o abogados designados por La Cesionaria. Ambas partes manifiestan que hasta el día de la fecha no han sido notificados de ningún reclamo comprendido en la garantía de indemnidad". DÉCIMA: DOMICILIOS. Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: La Cedente en calle Juan Manuel de Rosas N° 1024 piso 11, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; y la Cesionaria en ruta 34s 4444 Kentucky club de campo de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. Asimismo, se establece que la parte que modifique su domicilio deberá informar el nuevo domicilio a la otra parte mediante una comunicación fehaciente. Las comunicaciones, así como otras notificaciones prejudiciales o judiciales derivadas de este Contrato, se tendrán por válidamente cursadas al domicilio de la parte destinataria hasta que la parte remitente sea informada del nuevo domicilio mediante una comunicación fehaciente.- DÉCIMA PRIMERA: LEY APLICABLE. Para todos los efectos derivados de la celebración, interpretación y ejecución del presente Contrato, serán aplicables en primer lugar la autonomía de la voluntad de las partes, la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones, el Código Civil y Comercial de la Nación.- DÉCIMA SEGUNDA: COMPETENCIA Compete a los Tribunales Ordinarios de Rosario, el conocimiento de todo proceso judicial, fundamentado en alguno de los contratos instrumentados en el presente instrumento, renunciando las partes a la jurisdicción nacional si correspondiere.- Todas las partes manifiestan que conocen lo establecido por la Ley 25.246 Resolución 21/2011 de la U.I.F. y que no son personas expuestas políticamente.- Se firman tres ejemplares en un mismo tenor en la ciudad de Rosario a los 26 días del mes

de julio de 2024.- Respecto del capital de dicha sociedad se realizo una cesión en la cual el Sr. MARIANO RAFAEL FARIAS, de nacionalidad argentino, apellido materno Corrales, nacido el 12 de mayo de 1985 en la ciudad de Rosario, de profesión Médico, de estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de julio N° 3250 piso 5 dpto. 2 de Rosario provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 31.681.900, CUIL N° 20-31681900-2, le cede a la Sra. María Virginia Graciela Juri, argentina, de Marelli, 22 de enero de 1976, medica, casada en primeras nupcias con el Sr. Marcelo Adolfo Farias, domiciliada en ruta 34S 4444 Kentucky Club de Campo, D.N.I. N° 25.149.912, CUIL N° 20-25149912-9, DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000). En consecuencia el artículo QUINTO del contrato social queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO - CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000) divididos en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la Sra. María Virginia Graciela Juri, suscribe DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000.-) que integro en este acto en dinero en efectivo. Marcelo Adolfo Farios suscribe SIETE MIL QUINIENTAS (7500) cuotas de capital o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-) que integro con aportes de bienes que se detallan en el Anexo 1 del presente contrato, según inventario firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, que se adjunta formando parte integrante del presente. Por otra parte los suscriptos ratifican la voluntad de reconducir por diez (10) años contando desde la fecha de inscripción de la reconducción, por haber operado el vencimiento de la duración en fecha 01 de abril de 2024.- PRIMERA PARTE: PRIMERO: Reconducción del plazo de duración social y reforma de estatuto: Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 01 de abril de 2024, y estando comprendida dentro de las disposiciones del art. 95 inc. 2 ley de sociedades. Se resuelve reconducir el mismo por diez 10 años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma la cláusula tercera de los estatutos sociales quedando redactada en la siguiente forma: "TERCERO- BI termino de duración se fija en Diez (10) ajos desde la inscripción registral de la presente reconducción. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatarios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación de las partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados precedentemente. Domicilio electrónico de Marcelo Farias Fariasnefro@hotmail.com y de la sociedad nefarsrl@gmail.com Rosario, 12 de diciembre de 2024.

\$ 750 533146 Ene. 7

NAVIERA NARANJO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

FECHA DEL INSTRUMENTO: 08/11/2024

INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: GUILLERMO CID, argentino, comerciante, DNI 34.770.687, CUIT/CUIL 20-34770687-7, nacido el 14/10/1989, casado con Josefina Menendez, domiciliado en Mendoza 326, Piso 6 de la ciudad de Rosario; y MARTINA CID, argentina, comerciante, DNI 33.513.727, CUIT/CUIL 27-33513727-8, nacida el 20/01/1988, soltera, domiciliada en Mendoza 326, Piso 6 de la ciudad de Rosario.

DATOS DE INSCRIPCION: CONTRATOS al Tomo 160, Folio 8315, Nro. 613 y modificaciones

inscriptas al Tomo 165, Folio 13878, Nro.838; al Tomo 168, Folio 471, Nro.34 y al Tomo 169 , Folio 5327, Nro, 1288

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Estanislao López 2671, Piso 5, Torre 8, Dto. 3 de la Ciudad de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto el alquiler o arrendamiento de buques areneros.

DURACION: 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Publico de Comercio de la presente reconducción societaria

CAPITAL SOCIAL: los socios deciden aumentar el capital social en la suma de \$ 2.800.000.- (pesos dos millones ochocientos mil), quedando entonces fijado en la suma de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), dividido en 30000 (treinta mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 15000 (quince mil) cuotas Guillermo Cid que representan \$ 1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil) y 15000 (quince mil) cuotas Martina Cid que representan \$ 1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil).

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de un gerente, socio. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social, El socio gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las especificadas en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del Decreto 5965/63, art.9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designa socia gerente al Sr. Germán Pablo Miguez.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, Ley 19550.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

\$ 115 533023 Ene. 7

DIEZ VARAS SAS

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: DIEZ VARAS SAS s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD que se tramita por Expediente Nº 2395 año 2024, ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: HORACIO ERNESTO FERREIRA, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 25.030.213, CUIT 20-25030213-5, nacido el día 19 de diciembre de 1975, de profesión técnico constructor, soltero, con domicilio real en calle General Paz Nº 6869, de la ciudad de Santa

Fe, Provincia de Santa Fe y NICOLAS HORACIO GANCEDO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.204.055, CUIT 20-25204055-3, nacido el día 26 de abril de 1976, de profesión arquitecto, casado, con domicilio real en calle Ituzaingo N° 1331, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

2) Fecha del instrumento de constitución: 21 de noviembre de 2024

3) Razón Social: DIEZ VARAS SAS

4) Domicilio legal: Ituzaingo 1331- Santa Fe

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: desarrollo, construcción, comercialización y administración de proyectos inmobiliarios, incluyendo: la adquisición, venta y arrendamiento de terrenos y propiedades, el desarrollo y construcción de edificios residenciales, comerciales e industriales; proyectos de urbanización y subdivisión de terrenos, tales como loteos con fines de urbanización, la gestión y administración de propiedades y proyectos inmobiliarios, la comercialización y marketing de proyectos inmobiliarios, el asesoramiento y consultoría en materia inmobiliaria. También como actividades secundarias: Diseño y planificación de proyectos arquitectónicos y de ingeniería; Gestión de obras y construcción, Servicios de intermediación y corretaje inmobiliario, Administración de condominios y propiedades horizontales. Participar en otras personas jurídicas, sean estas públicas o privadas, mixtas o empresas del Estado, fideicomisos y representar y/o afiliarse y/o asociarse a organizaciones nacionales o internacionales, integrar agrupaciones de colaboración, uniones transitorias y toda clase de consorcios, se excluyen las actividades comprendidas en el art 299 inc 4 de la LGS y Ley 13154. La sociedad podrá realizar todas las operaciones lícitas comerciales incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos que a juicio de su Directorio tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales. En consecuencia y a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral.

7) El capital social es de tres millones de pesos (\$ 3.000.000,00), representado por treinta mil (30.000) acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle. . a) Socio Horacio Ernesto Ferreira, quince mil (15.000) acciones, por un total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00), b) Socio Nicolás Horacio Gancedo, quince mil (15.000) acciones, por un total de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00); todo suscripto en efectivo, del cual se integra el veinticinco (25) por ciento del Capital Social en este acto es decir pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000); y el saldo restante se integrará en el plazo de dos (2) años o antes, si las necesidades sociales así lo requiriesen.

8) Administración: La administración estará a cargo de un mínimo de una a un máximo de dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

10) Representante legal titular: HORACIO ERNESTO FERREIRA, DNI N° 25.030.213, CUIT 20-25030213-5, con domicilio real y especial a estos fines en calle General Paz N° 6869, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Administrador suplente: NICOLAS HORACIO GANCEDO, argentino, DNI N° 25.204.055, CUIT 20-25204055-3, con domicilio real y especial a estos fines en calle Ituzaingo N° 1331, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

11) Fiscalización: A cargo de los accionistas.-

Santa Fe, 26 de diciembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaría.

\$ 250 533860 En. 07

DON ENRIQUE S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“DON ENRIQUE S.A. S/ AUMENTO DE CAPITAL (MODIF. ART. QUINTO: CAPITAL) – MODIF. AL CONTRATO SOCIAL (ARTS. 8°; 9°; 10°; 11°; 12°; 13°; 16°; 17°; 18° y 19°) – DESIGNACION DE AUTORIDADES - NUEVO TEXTO ORDENADO”

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial – primera nominación- a cargo del Registro Público, Dr. Juan Manuel Rodrigo, hace saber que en los autos : “DON ENRIQUE S.A. S/ AUMENTO DE CAPITAL (MODIF. ART. QUINTO: CAPITAL) – MODIF. AL CONTRATO SOCIAL (ARTS. 8°; 9°; 10°; 11°; 12°; 13°; 16°; 17°; 18° y 19°) – DESIGNACION DE AUTORIDADES - NUEVO TEXTO ORDENADO”- (Expte. N° 314/2024)- (CUIJ N° 21-05292940-4)-, se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que los accionistas se reunieron en la sede social , de la firma DON ENRIQUE S.A. , mediante Asamblea General Ordinaria n°38 de fecha 12/07/2024, Asamblea General Extraordinaria N° 39 de fecha 20/09/2024 y distribución de Cargos en Acta de Directorio N° 166, de fecha 20/09/2024 , a los fines de tratar las Modificaciones al Estatuto Social, aumentar el capital (modif. Art. 5), modificación de los arts. 8; 9; 10; 11; 12; 13; 16; 17; 18 y 19), designar autoridades y la redacción de un nuevo texto ordenado, los que quedaron redactados del siguiente modo:

CAPITAL: ARTICULO QUINTO: El capital social es de \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones), representado por 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (Pesos mil) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ACCIONES - MENCIONES ESPECIALES: ARTICULO OCTAVO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

MORA: ARTICULO NOVENO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda

facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ARTICULO DECIMO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados.- La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- La Asamblea General fija la remuneración del Directorio.

DESIGNACION DE PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE: ARTICULO DECIMO PRIMERO: En el caso que la Asamblea nombre un Directorio compuesto por uno o más miembros y hasta un máximo de siete, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio nombrará en su seno el Presidente y el Vice-Presidente, quien sustituirá en todas las funciones al Presidente en los casos de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento de éste.

REUNIONES DEL DIRECTORIO - QUORUM: ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Directorio funcionará válidamente en sesiones debidamente citadas de acuerdo a este estatuto, con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes o conectados que puedan emitirse en la respectiva decisión, incluso el Director que preside la reunión, en el caso de empate, decidirá el voto de éste. En caso de muerte o ausencia del Presidente y/o Vice-Presidente, las reuniones serán presididas por el Director que designen los miembros presentes.

GARANTIA DE DIRECTORES: ARTICULO DECIMO TERCERO: Los Directores deberán prestar la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o suma de moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad; o en fianzas, aval bancario, o seguros de caución. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de la misma, en el acta de Asamblea que se efectúe el nombramiento o en la de la reunión del directorio en la que se distribuyan los cargos. El monto de la garantía no podrá ser inferior a \$500.000,00 (Pesos quinientos mil) por cada director titular.

FISCALIZACIONES: ARTICULO DECIMO SEXTO: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ASAMBLEAS CONVOCATORIAS: ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Todas las Asambleas deben ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime.

QUÓRUM y MODALIDAD DE LAS ASAMBLEAS: ARTICULO DECIMO OCTAVO: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, según clase de Asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de las Asambleas Extraordinarias en segunda convocatoria, las que se considerarán constituidas cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. **MODALIDAD:** No obstante lo anterior, podrán celebrarse Asambleas no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el

libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización.

BALANCE - DISTRIBUCION DE GANANCIAS Y LIQUIDACION: ARTICULO DECIMO NOVENO: El ejercicio social cierra el veintiocho (28) de febrero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, dejándose establecido que en caso de coincidir con año bisiesto, el cierre comercial seria el día veintinueve (29) de Febrero. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la Autoridad de Contralor.

Nueva integración del Directorio por el termino de 3 ejercicios:

Presidente: Marcelo Gustavo Schvarzstein: D.N.I. Nº 10.657.800, apellido materno "Mutzmajer", argentino, casado, nacido el 31 de agosto de 1953, Empresario, con domicilio en San Martín Nº 1398 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.- CUIT Nº 20-10657800-2.-

Directora Suplente: Nélide Cristina Caula: D.N.I. Nº 12.042.398, apellido materno "Mamut", argentina, casada, nacida el 19 de enero de 1956, Contadora Pública Nacional, con domicilio en San Martín Nº 1398 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 27-12042398-9

Dra. Maria Antonieta Nallip.- Secretaria subrogante. Reconquista, 30 de diciembre de 2024.-

\$ 500 534070 Dic. 07

" ELFIBO S. A. "

ESTATUTO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la DRA. MARÍA JULIA PETRACCO, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley Nº 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 10 de Diciembre de 2024:-

1º) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: PABLO ALBERTO DE GAINZA, D.N.I. Nº18.287.278, C.U.I.T. Nº20-18287278-5, apellido materno Figueroa, argentino, Analista de Sistemas, nacido el 23 de Marzo de 1.967, soltero, fijando domicilio especial en Avenida del Libertador General San Martin Nº 3602 C.P.1425,ABW, C.A.B.A., GONZALO ALBERTO DE GAINZA, D.N.I. Nº14.951.827, C.U.I.T. Nº 20-14951827-5, apellido materno Jorge, argentino, Abogado, nacido el 19 de Abril de 1.962, casado en primeras nupcias con Silvina Gabriela Ciriani, domiciliado en Tucumán Nº326 4to. Pº Of.17 C.P. 1049,C.A.B.A.

2º) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 04 de Abril de 2024.-

3º) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: " ELFIBO S. A. ".-

4º) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Río Negro Nº 268 de la ciudad de Venado Tuerto, C.P. 2600, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en campo propios y/o de terceros, a las siguientes actividades: a) AGRICULTURA: mediante explotación de cultivos de trigo, maíz, soja, girasol y demás granos, cereales, oleaginosas, leguminosas, textiles y toda otra especie susceptible de ser sometida a recolección; b) GANADERIA: mediante cría, compra, venta, invernada y/o engorde de hacienda bovina y de otras especies; c) TAMBOS: explotación de extracción de leche en vacunos y/o todo otro tipo de especies que la produzcan; ARRENDAMIENTOS: podrá tomar o ceder en arrendamiento, campos propios y/o de terceros.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.-

6º) PLAZO DE DURACION: Su duración es de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público respectivo.-

7º) CAPITAL SOCIAL: TREINTA MILLONES de pesos (\$30.000.000.-) representado por TREINTA MILLONES (30.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A", de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y derecho a cinco (5) votos por acción.- Suscriptas en su totalidad e integradas en un veinticinco por ciento (25 %) por cada uno de los accionistas.-

8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Un Directorio compuesto, según fije la Asamblea, por un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) Directores Titulares, con mandato por tres (3) ejercicios.- Deben designarse Directores Suplentes.- Se prescinde de la Sindicatura.- Primer Directorio: PRESIDENTE: GONZALO ALBERTO DE GAINZA, DNI. Nº14.951.827, DIRECTOR SUPLENTE: LORENA BETRIZ MAGNALDI, DNI. Nº 27.733.760.-

9º) REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo del Presidente del Directorio.

10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO : 31 de Enero de cada año.-

Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2024.-

\$ 250 533134 En. 07

" MARMOL - GRANITOS S.R.L."

RECONDUCCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. MA. JULIA PETRACCO, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550 y según resolución de fecha 17 de Diciembre de 2.024 :-

1-INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: JOSE MARIA MOZZETTO, D.N.I. Nº20.195.748, C.U.I.T. Nº 20-20195748-7, nacido el 24 de Enero de 1.969, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Laura Vidoret, domiciliado en Colón Nº 2150 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, MARISA ANDREA MOZZETTO, DNI.Nº 17.075.471, C.U.I.T. Nº 27-17075471-4, nacida el 09 de Octubre de 1.964, argentina, comerciante, divorciada de primeras nupcias con Osvaldo Galitelli domiciliada en Belgrano Nº75 9º B de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y Sucesión de María del Carmen Natividad Arona, representada por Marisa Andrea Mozzetto.

2-FECHA DEL INSTRUMENTO DE RECONDUCCIÓN: 09 de Diciembre de 2024.-

3-DENOMINACIÓN: "MARMOLES - GRANITOS S.R.L.".-

4-DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Pellegrini Nº1560, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5-OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra-venta de mármoles y granitos, en planchas y/o fraccionadas, solas o adicionadas a placas metálicas.- Podrá realizar operaciones de importación y/o exportación de elementos relacionados con su objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.-

6-PLAZO DE DURACIÓN: Setenta (70) años, a partir de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público de Venado Tuerto.-

7-CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de CINCO MILLONES de pesos (\$5.000.000.-) dividido en QUINIENTAS MIL (500.000) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y forma: JOSE MARIA MOZZETTO suscribe CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000.-) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$1.250.000.-), en proporción del Veinticinco por ciento (25%) del Capital, integradas a la fecha hasta la suma de Cuarenta y dos mil novecientos pesos (\$42.900.-), MARISA ANDREA MOZZETTO suscribe CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$1.250.000.-), en proporción del Veinticinco por ciento (25%) del Capital, y la SUCESION DE MARIA DEL CARMEN NATIVIDAD ARONA suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL pesos, en proporción del Cincuenta por ciento (50%) del Capital.- El Capital Social Constitutivo que ascendía a DOCE MIL pesos (\$12.000.-) se encuentra totalmente integrado a la fecha y el Aumento del Capital que se está aprobando, se integra totalmente en este acto, utilizando Reservas existentes según Balance General, que se acompaña.-

8-ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo del señor JOSE MARIA MOZZETTO, D.N.I. Nº20.195.748 y la señora MARISA ANDREA MOZZETTO D.N.I. Nº17.075.471, quienes revisten el cargo de Socios-Gerentes.- A tal fin usarán su propia firma, con el aditamento de Socio-gerente, precedida de la denominación social.- Los socios-gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.- Para la compra y/o enajenación de bienes registrables, se requerirá la aprobación de la asamblea de socios.-

9-REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del o los Socios-Gerentes.-

10-FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Diciembre de cada año.-

11-CESIÓN DE CUOTAS: Las mismas son de libre transmisibilidad, con prioridad a favor de los demás socios.- En caso negativo, el socio podrá ofrecerlas a terceros.- Las transferencias de cuotas a terceros se registrarán por lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley 19.550.-

VENADO TUERTO, 18 de Diciembre de 2.024

\$ 300 533133 En. 07

LA PUPE S. A.

ESTATUTO Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la DRA. MARÍA JULIA PETRACCO, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley Nº 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 10 de Diciembre de 2024:

1º) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: MARIA ELISA GAINZA, D.N.I. Nº22.502.143, C.U.I.T. Nº27-22502143-6, apellido materno Figueroa, argentina, Escritora, nacida el 25 de Diciembre de 1.971, divorciada de primeras nupcias con Javier García Blaya, s/Sentencia dictada por Juzgado Nac.de 1ra.Instancia Nº10, Nº104100/2012 a/c. Dra.María C.García Zubillaga, Secr. Dr. Adrián J.Hagopian, sito en Lavalle 1220, Pº4º CABA, domiciliada en Ramón Castillo Nº951, C:P: 1104 AMI, CABA, y el señor IVAN IBAÑEZ, D.N.I. Nº21.843.245, CUIT.Nº 20-21843245-0, apellido materno Firpo, argentino, Abogado, nacido el 16 de Noviembre de 1.970, casado en primeras nupcias con Camila Garrone, domiciliado en Juncal Nº 3537 3er.Piso, Bº Palermo, CP1425,C.A.B.A.

2º) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 13 de Marzo de 2024.-

3º) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: “ LA PUPE S. A.”.

4º) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Entre Ríos Nº 267 de la ciudad de Venado Tuerto, C.P. 2600, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en campo propios y/o de terceros, a las siguientes actividades: a) AGRICULTURA: mediante explotación de cultivos de trigo, maíz, soja, girasol y demás granos, cereales, oleaginosas, leguminosas, textiles y toda otra especie susceptible de ser sometida a recolección; b) GANADERIA: mediante cría, compra, venta, internada y/o engorde de hacienda bovina y de otras especies; c) TAMBOS: explotación de extracción de leche en vacunos y/o todo otro tipo de especies que la produzcan; ARRENDAMIENTOS: podrá tomar o ceder en arrendamiento, campos propios y/o de terceros.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

6º) PLAZO DE DURACION: Su duración es de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público respectivo.

7º) CAPITAL SOCIAL: TREINTA MILLONES de pesos (\$30.000.000.-) representado por TREINTA MILLONES (30.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A", de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y derecho a cinco (5) votos por acción.- Suscriptas en su totalidad e integradas en un veinticinco por ciento (25 %) por cada uno de los accionistas.

8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Un Directorio compuesto, según fije la Asamblea, por un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) Directores Titulares, con mandato por tres (3) ejercicios.- Deben designarse Directores Suplentes.- Se prescinde de la Sindicatura.- Primer Directorio: PRESIDENTE: MARIA ELISA GAINZA, DIRECTOR SUPLENTE: IVAN IBÁÑEZ.

9º) REPRESENTACION LEGAL: A cargo de la Presidente del Directorio.

10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO : 31 de Enero de cada año.-

Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2024.-

\$ 300 533133 En. 07

ACUARIO AGROPECUARIA SRL.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Rosario, a cargo del Juez, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, conforme decreto de fecha 30 de Diciembre de 2024 en autos ACUARIO AGROPECUARIA S.R.L. S/ PRORROGA -AUMENTO DE CAPITAL- MODIFICACION VALOR CUOTAS - TEXTO ORDENADO Y RATIFICACIÓN DE SEDE Y GERENCIA, Expte. Nº 5618/24 se ha dispuesto la publicación de la modificación al contrato social de ACUARIO AGROPECUARIA SRL.

PRÓRROGA:

Los señores PABLO LEONARDO MORICONI y ALBERTO ADRIÁN VIRGILI deciden en este acto de común acuerdo prorrogar la vigencia de la sociedad. El plazo de acuerdo a la cláusula tercera del Contrato Social, vencería el 10 de Febrero de 2025, y el mismo se prorroga en 10 años más, por lo tanto se establece como vencimiento 10 de Febrero de 2035. Quedando redactada la cláusula TERCERA de la siguiente manera: TERCERA: La duración de la sociedad se fija por el término de VEINTICINCO años, a partir de su inscripción en el Registro Público que data del 10/02/2010.

AUMENTO DE CAPITAL:

Los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital social en la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000) para que unido al actual de \$600.000, conforme un nuevo capital de pesos tres millones (\$3.000.000).

Los socios aprueban la moción, por lo que es aprobado por unanimidad. El Sr. ALBERTO ADRIÁN VIRGILI añade que la cuenta Ajuste de Capital posee un saldo de \$1.617.223.01 y la cuenta

Resultados No Asignados posee un saldo de \$11.352.929,27. Por lo expuesto, los socios proponen capitalizar \$1.617.223,01 de la cuenta Ajuste de Capital y \$782.776,99 de la cuenta Resultados No Asignados a la cuenta Capital Social. Dicha capitalización se realizará en proporción a las tenencias para que las mismas no se vean modificadas como consecuencia de este aumento de Capital. Para mayor claridad de lo expuesto se deja constancia que la capitalización mencionada se realiza de la siguiente manera:

PABLO LEONARDO MORICONI suscribe doce mil (12.000) cuotas sociales, valor nominal total pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-), que integra con la capitalización total de su proporción en la cuenta Ajuste de Capital por \$808.611,50 y con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Resultados No Asignados por \$391.388,50.

ALBERTO ADRIÁN VIRGILI suscribe doce mil (12.000) cuotas sociales, valor nominal total pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000.-), que integra con la capitalización total de su proporción en la cuenta Ajuste de Capital por \$808.611,51 y con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Resultados No Asignados por \$391.388,49.

MODIFICACIÓN VALOR CUOTAS SOCIALES:

Se resuelve por unanimidad cambiar el valor nominal de las cuotas sociales, que en la actualidad es de Pesos Cien (\$100) por el de Pesos Diez mil (\$10.000) cada una.

Resultando entonces, que el Capital Social es de Pesos tres millones (\$3.000.000) dividido en trescientas cuotas (300) de Pesos diez mil (\$10.000) cada una.

Quedando la cláusula QUINTA redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) cada una que los socios tienen suscripto y totalmente integrado de la siguiente manera: el Sr. PABLO LEONARDO MORICONI posee la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos diez mil (\$10.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000); y el Sr. ALBERTO ADRIÁN VIRGILI posee la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos diez mil (\$10.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000).

RATIFICACIÓN DE SEDE:

DOMICILIO: En función de lo dispuesto por el Art. 11 inc. 2° de la ley 19.550 y sus modificaciones, se ratifica la Sede Social de la sociedad en calle Malvinas Argentinas N°1250, de la localidad de Arequito, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

RATIFICACIÓN DE GERENCIA:

GERENCIA: La gerencia se ratifica a cargo de los socios: PABLO LEONARDO MORICONI, DNI N° 17.974.114 y ALBERTO ADRIÁN VIRGILI, DNI N° 23028.785.

\$ 230 534075 En. 07

SANTA BARBARA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "SANTA BARBARA S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte Nº 358, año 2024, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma SANTA BARBARA S,A, que gira con domicilio legal en Patricio Diez Nº 755, de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria Nº 82 de fecha 4 de octubre de dos mil veinticuatro y conforme la Distribución de cargos por Acta de Directorio Nº 400 de fecha 7 de octubre dos mil veinticuatro, las autoridades de la sociedad han quedado así:

PRESIDENTE: Jorge Mario Capózzolo, de apellido materno Kaufmann, de nacionalidad argentina, DNI n° 10.560.791, CUIT 20-10560791-2, fecha de nacimiento 17/02/1953, con domicilio en calle 9 de Julio n° 775 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, estado civil: divorciado, profesión empresario; - VICEPRESIDENTE: Mario Horacio Lezcano, de apellido materno Zacarías, nacionalidad argentina, DNI n° 7.877.922, CUIT 20-07877922-6, fecha de nacimiento 15/12/1945, con domicilio en calle Olessio n° 653 de la ciudad de Reconquista, provincia Santa Fe, estado civil: viudo, profesión medico; -

DIRECTOR TITULAR: Marcelo Alejandro Capózzolo, de apellido materno Kaufmann, de nacionalidad argentina, DNI n° 20.192.386, CUIT 20-20192386-8, fecha de nacimiento 11/08/1968, con domicilio en calle Córdoba n° 1871, 5° piso, departamento B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil: soltero, profesión empresario; DIRECTOR TITULAR: Rodrigo Lezcano, de apellido materno Capózzolo, de nacionalidad argentina, DNI n° 31.330.867, CUIT 20-31330867-8, fecha de nacimiento 27/12/1984, con domicilio en Lote 4 Manzana B s/n Barrio Club de Campo La Rural, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, estado civil: soltero, profesión licenciado en gestión de negocios agroalimentarios;

DIRECTOR TITULAR: María José Capózzolo, de apellido materno Moschen, de nacionalidad argentina, DNI n° 32.908.577, CUIT 27-32908577-0, fecha de nacimiento 17/02/1987, con domicilio en calle Rivadavia n° 1091, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, estado civil: casada, profesión abogada;

DIRECTOR TITULAR: Mario Luis Capózzolo, de apellido materno Moschen, de nacionalidad argentina, DNI n° 36.013.179, CUIT 20-36013179-4, fecha de nacimiento 22/12/1990, con domicilio en calle 9 de Julio n° 775, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, estado civil: soltero, profesión ingeniero agrónomo;

SINDICO TITULAR: Enrique Roberto Rudi, de apellido materno Obieta, de nacionalidad argentina, DNI n° 11.524.904, CUIT 20-11524904-6, fecha de nacimiento 12/03/1955, con domicilio en calle Ludueña n° 436, Reconquista, Santa Fe, estado civil: casado, de profesión contador público nacional.

SINDICO SUPLENTE: Guido Javier Ferullo, de apellido materno Buyatti, de nacionalidad argentina, DNI n° 24.898.075, CUIT 20-24898075-4, fecha de nacimiento 07 de octubre de 1975, con domicilio en calle Ituzaingó n° 1052, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, estado civil: casado, de profesión abogado. -

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Dra. Maria Antonieta Nallip – Secretaria subrogante

Reconquista, 27 de diciembre de 2024.

\$ 200 534068 Ene. 07

VIDO VISTA S.R.L.

CONTRATO

Los Sres. Sr. DUSAN VIDOSEVICH, médico, D.N.I Nº 23.185.511, CUIT Nº 20-23185511-5, Argentino, nacido en Rosario, Prov. de Santa Fe el 18 de Abril de 1972, de 52 años de edad, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Madres de Plaza de Mayo Nº 2880 piso 19 depto 3 de Rosario y la Sra. MILA VIDOSEVICH, médica, D.N.I Nº 43.237.795, CUIL Nº 27-43237795-5, Argentina, nacida en Rosario el 06 de Abril del 2001, de 23 años de edad, de estado civil soltera, con domicilio en calle Madres de Plaza de Mayo Nº 2880 piso 19 depto 3 de Rosario, Pcia de Santa Fe, constituyeron el día 09 de Diciembre del 2024 la sociedad que girará bajo la denominación "VIDO VISTA SRL" la cual tendrá su sede en calle Corrientes Nº 335 de Rosario y estará conformada por una capital social de \$3.000.000.- constituido por 30000 cuotas de \$100 cada una, integrando el Sr Vidosevich la cantidad de 24.000 cuotas y la Srita Vidosevich la cantidad de 6.000 cuotas. La sociedad tendrá una duración de 99 años, la administración y representación será ejercida por el Sr. Dusan Vidosevich, con el carácter de socio gerente. La fiscalización la podrán efectuar todos los socios por sí o por mandatarios a su exclusivo cargo. Fecha de cierre de ejercicio el 30 de Septiembre de cada año. Tiene por objeto a) la prestación y organización de servicios médicos, esencialmente a la rama de la oftalmología y especialidades afines; b) la realización de estudios y análisis de laboratorio y oftalmológicos; c) realización de investigaciones científicas en el área de la medicina; d) la compra-venta mediante cualquier forma legal, alquiler, importación y exportación de equipos relacionados con la actividad médica; y e) servicios médicos con equipos de oftalmología y afines sean propios, alquilados y/o prestados.-. Rosario, de Diciembre de 2024.-

\$ 150 533785 Ene. 07

ESTABLECIMIENTO EL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 19550 SE HACE SABER QUE POR ACTAS DE ASAMBLEA ORDINARIA Nº 23 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 ESTANDO PRESENTE EL 10% DEL CAPITAL SOCIAL SE RESUELVE INTEGRAR EL DIRECTORIO DE "ESTABLECIMIENTO EL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA" DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: BONETTO José Luis DNI 18.587.599, argentino, casado, comerciante, nacido el 23 de septiembre de 1967, CUIT N° 20185875998, domiciliado en calle Independencia S/N de Berabevú, Santa Fe, VICEPRESIDENTE: BONETTO Marcelo Leandro, DNI 14.450180, CUIL 20144501803, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 23 de mayo de 1962 con domicilio en Alvear 158, Berabevu, Santa Fe, DIRECTOR SUPLENTE: PIERMATEI Silvina de Luján, DNI 20.686.544, CUIL 27-20686544-5 argentina, casada, ama de casa, nacida el 03 de julio de 1967, DNI. N° 30.379.797, con domicilio en calle Independencia S/N de Berabevú, Santa Fe.- DE LOS ESTATUTOS: LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN ESTATUTOS EN LA CIUDAD DE ROSARIO A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2008 AI, TOMO 89, FOLIO 8819, N°474.- DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA EN CALLE URQUIZA 882 PB DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE. DURACION DE LOS CARGOS TRES (3) AÑOS.-

\$ 50 533217 Ene. 7

FRANCISCO JOSÉ D'AMICO Y ASOCIADOS S.A.S.

ESTATUTO

1- Integrantes de la sociedad: FRANCISCO JOSÉ D'AMICO, Documento Nacional de Identidad número 42.325.823, CUIT 20-42325823-4, argentino, de 24 años de edad, nacido el 09-04-2000, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Castellanos N° 1526, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y JULIAN LEONEL RODEIRO Documento Nacional de Identidad número 42.077.997, CUIT 20-42077997-7, argentino, de 25 años de edad, nacido el 29-07-1999, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Totoras N° 2966, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha de instrumento de constitución: 10 de SEPTIEMBRE de 2024.

3- Denominación social: "FRANCISCO JOSÉ D'AMICO Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"

4- Domicilio: Montevideo N°3841 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa. Fe.

5- Objeto Social: el DESARROLLO DE SOFTWARE, realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.

6- Plazo de duración: 50 años.

7- Capital Social: dos millones de pesos (\$2.000.000,00).

8- Administración y fiscalización: Administrador y representante titular: FRANCISCO JOSÉ D'AMICO; Administrador y representante suplente: JULIAN LEONEL RODEIRO. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

9- Organización de la representación: El Administrador representará y obligará a la sociedad usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "Administrador".

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 533199 Ene. 7

EBINOX MINING S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Prorrogar la duración de la Sociedad por el término diez (10) años, a contar desde el día 27/JULIO/2027. Como consecuencia de esta prórroga de la duración de la Sociedad, el artículo tercero del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: "La duración de la sociedad se prorroga por un plazo de diez años, a contar desde el día 27/JULIO/2027, por lo tanto se extenderá su vigencia hasta el día 27/JULIO/2037".

TODO SEGÚN CONTRATO DE: 02/DICIEMBRE/2024.

\$ 50 533038 Ene. 7

ELFIBO S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro, Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 10 de Diciembre de 2024.

1) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: PABLO ALBERTO DE D.N.I. N° 18.287.278, C.U.I.T. N° 20-18287278-5, apellido materno argentino, Analista de Sistemas, nacido el 23 de Marzo de 1.967, fijando domicilio especial en Avenida del Libertador General San Martín 3602 C.P.1425, ABW, C.A.B.A., GONZALO ALBERTO DE GAINZA, D.N.I. N° 14.951.827, C.U.I.T. N° 20-14951827-5, apellido materno Jorge, Abogado, nacido el 19 de Abril de 1.962, casado en primeras nupcias con Silvina Gabriela Ciriani, domiciliado en Tucumán N° 326 4to. P° Of.17 C.P 1049, C.A.B.A..

2) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 04 de Abril de 2024.

3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "ELFIBO S. A —————"

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Río Negro N° 268 de la ciudad de Tuerto, C.P. 2600, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por propia, de terceros y/o asociada a terceros, en campo propios y/o de terceros, las siguientes actividades: a) AGRICULTURA: mediante explotación de trigo, maíz, soja, girasol y demás granos, cereales, oleaginosas, textiles y toda otra especie susceptible de ser sometida a recolección; b) GANADERIA: mediante cría, compra, venta, invernada y/o engorde de hacienda bovina y de otras especies; e) TAMBOS: explotación de extracción de leche en vacunos y/o todo otro tipo de especies que la produzcan; ARRENDAMIENTOS: podrá tomar o ceder en arrendamiento, campos propios y/o de terceros.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

6) PLAZO DE DURACION: Su duración es de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público respectivo.

7) CAPITAL SOCIAL: TREINTA MILLONES de pesos (\$30.000.000.-) representado por TREINTA MILLONES (30.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A", de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y derecho a cinco (5) votos por acción.- Suscriptas en su totalidad e integradas en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de los accionistas.

8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Un Directorio compuesto, según fije la Asamblea, por un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) Directores Titulares, con mandato por tres (3) ejercicios.- Deben designarse Directores Suplentes.- Se prescinde de la Sindicatura.- Primer Directorio: PRESIDENTE: GONZALO ALBERTO DE GAINZA, DNI. N°14.951.827, DIRECTOR SUPLENTE: LORENA BETRIZ MAGNALDI, DNI. N° 27.733.760.

9) REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo del Presidente del Directorio.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Enero de cada año. Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2024.

\$ 250 533134 Ene. 7

FARINA INMOBILIARIA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Carolina Marta Bonvecchi, apellido materno Farina, DNI N°: 28.929.181, CUIT: 23-28929181-4, nacida el 16 de junio de un mil novecientos ochenta y uno, de nacionalidad argentina, soltera, con domicilio en calle Corrientes 537 PA de la ciudad de Rosario, de profesión Abogada y Juan Pablo Ceuppens, apellido materno Selis, DNI N°: 32.256.341, CUIT 20-32256341-9, nacido el 14 de mayo de mil novecientos ochenta y siete, de nacionalidad argentino, soltero, con domicilio en Corrientes 537 PA de la ciudad de Rosario, de profesión Corredor Inmobiliario.

Denominación Social: FARINA INMOBILIARIA S.R.L..

Domicilio: Corrientes 537 Planta Alta, Provincia de Santa Fe.

Prórroga: 10 años

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, alquileres, desarrollos comerciales, administración de propiedades. La realización de actividades de carácter inmobiliario, en especial las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles realizados por cuenta propia o de terceros, a través, o asociada con ellos, ya sea en el país o en el extranjero y sus familias.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles que fueran útiles, necesarios o convenientes, venderlos, con utilidad o sin ella, gravarlos con derechos reales o arrendarlos incluso por un término mayor que la duración de la misma, designar concesionarios, agentes, subagentes, representaciones, mandato, o concesiones exclusivas o no, contratar o subcontratar servicios o trabajos de terceros, otorgar mandatos generales o especiales, sea a los socios o terceros para la comercialización, distribución o promoción de los productos ofrecidos, o para las restantes facultades aquí concedidas, financiar las ventas que realice preñar los bienes vendidos o entregarlos en leasing o cualquier otra forma de modalidad comercial.

Capital: \$ 10.000.000 (pesos diez millones).

Administración: Socio gerente: Carolina Marta Bonvecchi

Cierre de ejercicio: 30 de Noviembre

\$ 250 533140 Ene. 7

FORJA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 16 de Abril de 2024 y Acta de distribución de cargos del 16 de abril de 2024, se reforma la designación del nuevo directorio de FORJA S.A. y con una duración de un ejercicio. DIRECTORES TITULARES: Presidente: Pablo Eduardo Francovich, DNI 20.298.775, Vicepresidente: René Aejandro Francovich, DNI 16.745.542, Vocales Titulares: Edgardo Guillermo Francovich, DNI 11.753.370 y Canos, Dionisio Francovich DNI 17.668.265. DIRECTORES SUPLENTEs: Silvia Marcela Francovich, DNI 12.804.531, Gabriela María Francovich, DNI 13.169.327.

\$ 50 533020 Ene. 7

GUMA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha de modificación del contrato: 17 de octubre de 2024.

2) Cesión de Cuotas: El Sr. HECTOR ALEJANDRO ZEBALLOS, socio de GUMA S.R.L., sociedad inscrita en CONTRATOS T° 137 F° 4737 N° 1707, y sus modificatorias, vende y transfiere la cantidad de 2.210 (dos mil doscientas diez) cuotas sociales que le pertenecen dentro de dicha sociedad, como asimismo todos los derechos económicos que pudieren corresponderle, cuentas particulares y aportes, de la siguiente manera: a la socia AGOSTINA VICTORIA ZEBALLOS le vende y transfiere la cantidad de 510 (quinientas diez) cuotas de capital, o sea la suma de \$5.100.- (pesos cinco mil cien); a la socia SELENE ANGELES ZEBALLOS le vende y transfiere la cantidad de 510 (quinientas diez) cuotas de capital, o sea la suma de \$5.100.- (pesos cinco mil cien); a la socia VIRGINIA SOLEDAD ZEBALLOS le vende y transfiere la cantidad de 170 (ciento setenta) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 1.700.- (pesos un mil setecientos); al señor BALTAZAR ALEJANDRO ZEBALLOS le vende y transfiere la cantidad de 680 (seiscientos ochenta) cuotas de capital, o sea la suma de \$6.800.- (pesos seis mil ochocientos); al señor JULIAN ANDRES CARBONARI le vende y transfiere la cantidad de 340 (trescientas cuarenta) cuotas de capital, o sea la suma de \$3.400.- (pesos tres mil cuatrocientos).

3) Capital: El Capital social se encuentra constituido por la suma de \$ 34.000.- dividido en 3.400 (tres mil cuatrocientas) cuotas de capital de \$ 10.- (pesos diez) cada una de ellas, y queda integrado de la siguiente forma: el Sr. HECTOR ALEJANDRO ZEBALLOS la cantidad de 680 (seiscientos ochenta) cuotas sociales la Srta. AGOSTINA VICTORIA ZEBALLOS la cantidad de 680 (seiscientos ochenta) cuotas sociales; la Sra. SELENE ANGELES ZEBALLOS la cantidad de 680 (seiscientos ochenta) cuotas sociales; el Sr. BALTAZAR ALEJANDRO ZEBALLOS la cantidad de 680 (seiscientos ochenta) cuotas sociales; la Srta. VIRGINIA SOLEDAD ZEBALLOS la cantidad de 340 (trescientas cuarenta) cuotas sociales; el Sr. JULIAN ANDRES CARBONARI la cantidad de 340 (trescientas cuarenta) cuotas sociales; capital social que se encuentra integrado en su totalidad.

4) El Sr. ELECTOR ALEJANDRO ZEBALLOS renuncia a su cargo de Gerente.

5) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y/o alternativamente cada uno de ellos, salvo para los actos que se estipule la firma conjunta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y Decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se deja establecido que para los actos de adquisición y/o enajenación de bienes registrables, ya sea muebles o inmuebles, constitución de derechos reales o cualquier otro acto de disposición de este tipo de bienes, se requiere la firma conjunta de por lo menos dos gerentes y de los socios que representen al menos las tres cuartas partes del capital social."

6) En cumplimiento de la cláusula Sexta - Administración, Dirección y Representación, se acuerda designar gerentes a los socios: AGOSTINA VICTORIA ZEBALLOS, DNI 30.484.990; SELENE ANCELES ZEBALLOS, DNI 31.931.714; BALTAZAR ALEJANDRO ZEBALLOS, DNI 36.003.571; y JULIAN ANDRES CARBONARI, DNI 32.113.606

\$ 150 533165 Ene. 7

GRUPO DG S.R.L.

DISOLUCIÓN

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, entre los señores DANTE LUIS GARESIO, de profesión arquitecto, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 0603-1954, D.N.I. N° 11.127.895, CUIT N° 20-11127895-5, con domicilio en calle Rioja N° 2307, piso 6° A, de Rosario, divorciado en primeras nupcias de Alicia Teodora Meroi, según sentencia judicial N° 2460 del 27/07/2010 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico:

dantegaresio@hotmail.com y VÍCTOR ANTONIO CENSI, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 01-03-1955, D.N.I. N° 11.448.458, CUIT: 20-11448458-0 con domicilio en calle Pedro Tuella N° 960 BIS piso 5 A de Rosario, divorciado en segundas nupcias de Gabriela Juncos, según sentencia judicial N° 448 del 17/08/1994 dictada por el Tribunal colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico: dantegaresio@hotmail.com ; ambos hábiles para contratar y en carácter de únicos socios de "GRUPO DG" S.R.L., cuyo contrato original se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en CONTRATOS, TOMO 165, FOLIO 7207, NÚMERO 426 el 07/ABRIL/2014 y posteriores modificaciones al TOMO 167, FOLIO 2096, NÚMERO 122, de fecha 03/FEBRERO/2016; al TOMO 167, FOLIO 12118, NÚMERO 770, de fecha 19/MAYO/2016; al TOMO 169, FOLIO 1647, NÚMERO 391, de fecha 12/MARZO/2018; al TOMO 1705 FOLIO 1901, NÚMERO 389, de fecha 18/MARZO/2019; al TOMO 171, FOLIO 2386, NÚMERO 511, de fecha 17/JULIO/2020 y al TOMO 175, FOLIO 2796, NÚMERO 517, DE FECHA 19/ABRIL/2024; convienen: ratificar en acta la decisión tomada de disolver a "GRUPO DG" S.R.L., a partir del día de la fecha 18/NOVIEMBRE/2024, en virtud de haber anticipado el vencimiento del plazo de duración de la sociedad, fijado anteriormente en 07/ABRIL/2029. Asimismo manifiestan que de común acuerdo, la liquidación estará a cargo del socio DANTE LUIS GARESIO. Presentes en este acto los gerentes en ejercicio, JULIA GARESIO, de profesión arquitecta, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 23-12-1990, D.N.I. N° 35.583.200, CUIT N° 27-35583200-2 con domicilio en calle Tucumán N° 1047 piso 50 dpto. 3 de Rosario, soltera, domicilio electrónico: garesiojulia@gmail.com y JUAN CARLOS GREBORIO, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 06-04-1950, D.N.I. N° 8.344.224, CUIT: 20-08344224-8, con domicilio en calle Corrientes N° 931 piso 6 dpto. B de Rosario, divorciado en primeras nupcias de Nélida Jorgelina Chiola, conforme Resolución N° 413 del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, domicilio electrónico: jcgreborio@gmail.com, toman conocimiento del acto y renuncian a su cargo de GERENTES a partir de la fecha de inscripción de la presente.

TODO SEGÚN ACTA DE: 18/NOVIEMBRE/2024.

\$ 150 533039 Ene. 7

HIPERMERCADO DE LA CONSTRUCCION S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: HIPERMERCADO DE LA CONSTRUCCION S.R.L. s/AMPLIA OBJETO, MODIFICA CLAUSULA 1RA. DOMICILIO AV. JORGE NEWBERY 7915 - \$ 3.864.- 21-05537945-6, se hace saber que se ha modificado las siguientes cláusulas de la sociedad de responsabilidad limitada:

Domicilio: Av. Jorge Newbery 7915, S2000 Rosario, Santa Fe. Fecha del instrumento 08/04/2024.

Objeto Social: Tendrá por objeto social principal la venta por menor y mayor, representación, comercialización de materiales para la construcción, en sus más variados tipos, como son Agua, Gas, Electricidad, Construcción en Seco, Placas de Yeso y/o cualesquiera de sus partes integrantes, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, aberturas, ventanas, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución, servicio de volquetes y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social.

Rosario, Diciembre 2024.

\$ 100 533085 Ene. 7

GEICON S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Germán Imaz, D.N.I. 26.609.171, CUIT 20-26609171-1, de apellido materno D'Amico, argentino, nacido el 29/04/1978, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en Ruta Provincial 34s Nro. 4444 Kentucky Club de Campo Unidad 60 de la ciudad de Funes; e, Ignacio Imaz, D.N.I. 29.140.353, C.U.I.T. 20-29140353-1, apellido materno D'Amico, argentino, nacido el 25/09/1981, de profesión comerciante, casado, domiciliado en Av. Fuerza Aérea 3104 Funes Hills Cadaqués Unidad 117 de la ciudad de Funes.-

2) Fecha de constitución: 28 de noviembre de 2024.-

3) Denominación: GEICON S.R.L..

4) Domicilio: Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Sede Social: Ezeiza 1631, Rosario, Santa Fe.

6) Objeto social: La construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. La prestación de servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia y/o de terceros.

7) Duración: 30 (treinta) años.

8) Capital social: Tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000.-) dividido en tres mil quinientas cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Germán Imaz un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas; Ignacio Imaz un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas de capital.

9) Administración y representación: a cargo de los socios Germán Imaz e Ignacio Imaz, en calidad de Gerentes, quienes podrán actuar en forma indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente".

10) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 100 533107 Ene. 7

IL-FERRO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Dentro de los autos caratulados: IL-FERRO S.R.L. s/CESION DE CUOTAS / RETIRO E INGRESO DE SOCIO / TR: CUIJ 21-05539960-0, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario sé hace saber que se ha realizado la siguiente cesión de derechos y acciones quedando conformado el capital social de la siguiente manera: "EL CEDENTE, cede, vende y transfiere a LA CESIONARIA la cantidad de trescientas cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietario, representativas del 5,1159% del capital social, de valor nominal de \$ 100.- cada una".- A raíz de esta cesión, la cláusula cuarta del contra social queda redactada de la siguiente forma: "CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos.- (\$ 586.400,00) que se divide en cuotas iguales de pesos cien (\$ 100.-) La cuotas quedan integrada en la siguiente proporción: El señor Fernando Martín Iadanza su capital con cinco mil quinientos sesenta y cuatro cuotas sociales, que conforman un monto de pesos quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos" (\$ 556.400,00.); la Señora Florencia Iadanza Garelo su capital con trescientas cuotas, que conforman un monto de pesos treinta mil (\$ 30.000,00). Rosario, 12 de diciembre de 2024. Dr. GUILLERMO ROGELIO CORONEL, Secretario;

\$ 80 533160 Ene. 7

HELADERIAS CEYCE S.R.L.

RECONDUCCIÓN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de ROSARIO se informa que según acta de

reunión de socios N° 40 De HELADERIA CEYCE S.R.L., del 06 de Diciembre pasado, se ha dispuesto la Reconducción de la Sociedad, hasta el 30 de Noviembre de 2034, quedando el contrato social de la siguiente forma:

PRIMERA: DENOMINACION: HELADERIAS CEYCE S.R.L.

SEGUNDA: DOMICILIO: Rosario Provincia de Santa Fe, sede social Córdoba 1706 Rosario.

TERCERA: DURACION: Cuarenta (40) años a contar del 22 de Noviembre 1994 por lo que su vencimiento se producirá el 22 de Noviembre 2034.

CUARTA: OBJETO: Fabricación y venta por mayor y menor de Helados.

QUINTA: CAPITAL: Doscientos mil pesos (\$ 200.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, suscriptos: Cristian Diego Cacciabue (CUIT 20-17716577-9), argentino, divorciado, DNI 17.716.577 de profesión comerciante, Mil (1000) cuotas de capital o sea Cien mil pesos (\$100.000); Ciro Celso Cacciabue (CUIT 20-12795421-5), argentino, casado, DNI 13.795.421, de profesión comerciante, Cuatrocientos (400) cuotas de capital o sea Cuarenta mil pesos (\$40.000); Facundo Ciro Cacciabue (CUIL 20-30548121-2), argentino, Casado, DNI 30.548.121 de profesión comerciante, Trescientos (300) cuotas de capital o sea Treinta mil pesos (\$30.000); y Florencia Cacciabue (CUIL 27-32078034-4), argentina, soltera, DNI 32.078.034, de profesión comerciante, Trescientos (300) cuotas de capital o sea Cuarenta mil pesos (\$30.000); totalmente integrado a la fecha.

OCTAVA: BALANCE GENERAL Y CIERRE DE EJERCICIO: Cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

DESIGNACION DE GERENTES: Designa GERENTE a: Cristian Diego Cacciabue (CUIT 2017716577-9), argentino, divorciado, DNI 17.716577 de profesión comerciante. Rosario, 06 de Diciembre de 2024.

\$ 100 533102 Ene. 7

"I.C.R. - INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO" S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 06/05/2024 y acta de distribución de cargos del 06/05/2024 el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Lic. Nicolás Roberto Villavicencio, DNI N° 22.535.104, CUIT N° 20-22535104-0
Vicepresidente: Dr. Carlos Lovesio, DNI N° 6.056.699, CUIT: 20-06056699-3.

Directores titulares: Dr. José Luis Ameriso, DNI N° 6.011.592, CUIT 20-06011592-4; Dr. Andrés Orlandini, DNI N° 12.522.651, CUIT: 20-12522651-6;

Duración del mandato: dos (2) ejercicios sociales.

\$ 50 533071 Ene. 7

KM262 VIAJES Y TURISMO S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: MAURO FAKIN, D.N.I. 29.047.329, CUIL 20-29047329-3, apellido materno Granatta, argentino, mayor de edad, nacido el 07 de diciembre de 1981, de profesión Licenciado en Turismo, soltero, domiciliado en calle Dorrego 262, casa "3" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y JUAN IGNACIO BONACCI D.N.I. 36.659.321, CUIL 20-36659321-8, apellido materno Aguilar, argentino, mayor de edad, nacido el 12 de mayo de 1993, de profesión empleado, soltero, domiciliado en la calle Dorrego 262 casa "3" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

DENOMINACION Y DOMICILIO LEGAL: Se denomina KM 262 VIAJES Y TURISMO S.R.L. y tiene su domicilio legal en calle Dorrego 262 casa "3" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración de esta sociedad será de diez años contados a partir de la fecha de inscripción ante el registro público de comercio.

OBJETO SOCIAL :La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Empresa de viajes y turismo minoristas y/o mayoristas mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte; b) Contratación de servicios hoteleros; c) Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones , cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales; d) Recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país o en el extranjero; e) Prestación de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; f) Representación de otras agencias de turismo, tanto de nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios incluidos en el objeto social; g) Venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos, h) Prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad; y i) Todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero; todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social y que no sean prohibidos por leyes o por este contrato, pudiendo contratar profesionales cuando el cumplimiento del objeto de la sociedad así lo requiera.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la cantidad de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones) dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de \$1.000.- (pesos un mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) MAURO FAKIN suscribe la cantidad de 1.500 (un mil quinientas) cuotas \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una, que representan un valor nominal de \$1.500.000,-(pesos un millón quinientos mil) y ; b) JUAN IGNACIO BONACCI suscribe la cantidad de 1.500 (un mil quinientas) cuotas de \$1.000,- (un mil pesos) cada una, que representan un valor nominal de \$ 1.500.000,- (pesos un millón quinientos mil) Cada socio integra un veinticinco por

ciento (25%) del capital social por cada uno de ellos suscripto en efectivo, o sea la cantidad de \$ 750.000,- (pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-), que acreditan mediante boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe; comprometiéndose los socios a integrar el saldo del capital suscripto en el plazo de ley, también en efectivo.

DIRECCIÓN, REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACION: La dirección, representación y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Para la remoción y designación de gerentes será necesaria de decisión unánime de todos los socios. Se designa por unanimidad socio gerente a MAURO FAKIN, quien acepta el cargo.

CONTROL Y FISCALIZACION: El control y fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, teniendo amplio y libre acceso de los libros de comercio, balances, inventarios y/o cualquier tipo de registración contable.

BALANCE GENERAL: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, anualmente se practicará un balance general e inventario al día 30 de junio de cada año.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 28 noviembre de 2024.

\$ 250 533016 Ene. 7

LA JUAIMI S.A.S.

ESTATUTO

El Sr. Juez del Registro Público de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 37 de la Ley 27.349 de la solicitud de inscripción de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificadas : 1) Socios: A) GUILLERMO ALEJANDRO BORGA titular del D.N.I. N° 22.921.072, CUIT N° 20-22921072-7, argentino, nacido el 19 de agosto de 1972, con domicilio en calle J.C. Paz 2380 de Rosario, casado con Teresa Romina Paola Llodra, de profesión contador público. B) TERESA ROMINA PAOLA LLODRA, titular del D.N.I. N° 26.380.067, CUIT N° 27-26380067-8, argentina, nacida el 16 de abril de 1977, con domicilio en calle J.C. Paz 2380 de Rosario, casada con Guillermo Borge, de profesión contador público. 2) Fecha de constitución: 22 de Noviembre de 2024. 3) Denominación social: "LA JUAIMI S.A.S."; 4) Domicilio legal: en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social Corrientes 631 Piso 3 G de Rosario. 5) Objeto La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, con terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el exterior: la realización de todo tipo de actividades: a) Operaciones Inmobiliarias: Compra venta, permuta, locación , arrendamiento, y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos, y realización de toda clase de operación sobre inmuebles que autorización las leyes y reglamentaciones incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios: conjuntos inmobiliarios de todo tipo de inmuebles con destino comercial o habitacional, como así mismo el ejercicio de representaciones, y toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo para el desarrollo del presente participar en fideicomisos relacionado con el objeto ya Sea tanto como fiduciante, fiduario, dideicomisario o beneficiario. Lo estipulado en el presente será con bienes propios y sin intermediación de ningún tipo. Se excluye

expresamente la actividad de corretaje inmobiliario de la ley provincial 13154; b) Inversiones: Realizar todo tipo de operaciones de inversión con fondos propios quedando excluidas las comprendidas en la Ley 21526 y con exclusión de las actividades que requieran concurso y/o ahorro público comprendidas en el art. 299 inc.4 de la ley 19550. Realizar aportes de capital en sociedades constituidas, o a constituirse cualquiera sea su objeto ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, empresas, fideicomisos, fondos de comercio y en cualquier forma y modalidad contractual. Asimismo podrán realizar inversiones en cualquier tipo títulos cotizables: inversiones bursátiles: valores mobiliarios. 6) Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Capital social: El capital social es de Pesos Dos Millones (\$2.000.000), representado Dos Millones de acciones Ordinarias Nominativas no endosables de Un (1) peso, valor nominal cada una y de 5 votos por acción. GUILLERMO ALEJANDRO BORGHA suscribe \$1.500.000 de acciones e integra \$375.000 en efectivo en este acto, y el saldo de \$1.125.000 en efectivo, dentro de dos años: TERESA ROMINA PAOLA LLODRA suscribe \$500.000 de acciones e integra \$125.000 en efectivo en este acto, y el saldo de \$ 375.000 en efectivo, dentro de dos años. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 8) Administración: Se designan para integrar el Organo de Administración: Administrador y Representante titular: GUILLERMO ALEJANDRO BORGHA titular del D.N.I. N° 22.921.072. CUIT N° 20-22921072-7, argentino, nacido el 19 de agosto de 1972, casado, de profesión contador con domicilio especial en Corrientes 631 piso 3 G de Rosario, y Administrador Suplente: TERESA ROMINA PAOLA LLODRA titular del D.N.I. N° 26.380.067, CUIT N° 27-26380067-8, argentina, nacida el 16 de abril de 1977, con domicilio en calle J. C. Paz 2380 de Rosario, casada, de profesión contador público con domicilio especial en Corrientes 631 piso 3 G de Rosario. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 L&S. 10) Fecha de cierre del ejercicio: cierra el 31 de octubre de cada año.

\$ 130 533180 Ene. 7

LA PUPE S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 10 de Diciembre de 2024:

1) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: MARIA ELISA GAINZA, D.N.I. N° 22.502.143, C.U.I.T. N° 27-22502143-6, apellido materno Figueroa, argentina, Escritora, nacida el 25 de Diciembre de 1.971, divorciada de primeras nupcias con Javier García Blaya, s/Sentencia dictada por Juzgado Nac. de 1ra. Instancia N°10, N° 104100/2012 a/c. Dra. María C. García Zubillaga, Secr. Dr. Adrián J. Hagopian, sito en Lavalle 1220, P° 4° CABA, domiciliada en Ramón Castillo N° 951, C:P: 1104 AMI, CABA, y el señor IVAN IBAÑEZ, D.N.I. N° 21.843.245 CUIT N° 20-21843245-0, apellido materno Firpo, argentino, Abogado, nacido e 16 de Noviembre de 1.970, casado en primeras nupcias con Camila Garrone domiciliado en Juncal N° 3537, 3er. Piso, B° Palermo, CP 1425, C.A.B.A..

2) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 13 de Marzo de 2024.

3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "LA PUPE S.A.

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Entre Ríos N° 267 de la ciudad d Venado Tuerto, C.P. 2600, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en campo propios y/o de terceros, las siguientes actividades: a) AGRICULTURA: mediante explotación de cultivos de trigo, maíz, soja, girasol y demás granos, cereales, oleaginosas, leguminosas, textiles y toda otra especie susceptible de ser sometida a recolección; b) GANADERIA: mediante cría, compra, venta, invernada y/o engorde de hacienda bovina y de otras especies; c) TAMBOS: explotación de extracción de leche en vacunos y/o todo otro tipo de especies que la produzcan; ARRENDAMIENTOS: podrá tomar o ceder en arrendamiento, campos propios y/o de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

6) PLAZO DE DURACION: Su duración es de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público respectivo.

7) CAPITAL SOCIAL: TREINTA MILLONES de pesos (530.000.000.-) representado por TREINTA MILLONES (30.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "A", de un peso (\$ 1.-) valor nominal cada una y derecho a cinco (5) votos por acción. Suscriptas en su totalidad e integradas en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de los accionistas.

8) ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Un Directorio compuesto, según fije la Asamblea, por un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) Directores Titulares, con mandato por tres (3) ejercicios.- Deben designarse Directores Suplentes. Se prescinde de la Sindicatura. Primer Directorio: PRESIDENTE: MARIA ELISA CAINZA, DIRECTOR SUPLENTE: IVAN IBAÑEZ.

9) REPRESENTACION LEGAL: A cargo de la Presidente del Directorio.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Enero de cada año. Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2024.

\$ 300 533133 Ene. 7

LAS VERTIENTES S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, se hace saber por el término de un día que la Sociedad LAS VERTIENTES S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en fecha 24/0612003 en la sección Estatutos, bajo en Tomo 84 Folio 4174 Nro. 240, ha resuelto por unanimidad, según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N121 de fecha 14 de septiembre de 2022, la modificación del estatuto social en su Art. 4º y 17º, saber: aumento del

capital social Artículo Cuarto: "El capital social es de \$2.500.000.- (Pesos dos millones quinientos mil), y se representa por 25.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de cien pesos (\$100.-) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispuesto por el art. 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias."; cambio de cierre de ejercicio, modificación art. 17 que pasa a ser el art.20, Artículo Vigésimo: "Al cierre del ejercicio social que operará el día 31 de diciembre de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencias. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta completar el 20% (veinte por ciento) del capital social a la formación del fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directorio; 3) el saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y dentro del año de su sanción."

\$ 100 533022 Ene. 7

LAS BAYAS SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Fecha de instrumento: 04/09/2024.

Integrantes de la sociedad: FEDERICO JOLLY, argentino, nacido el 20/08/1976, abogado, casado en primeras nupcias con la Sra. Cecilia Latorraca Perez, domicilio Estancia San Sebastián S/Nº, Perez, Santa Fe, D.N.I. 25.298.094, CUIT 20-25298094-7; Y CECILIA LATORRACA PEREZ, argentina, nacida el 09/12/1981, licenciada, casada en primeras nupcias con el Sr. Federico Jolly, domicilio Estancia San Sebastián S/Nº, Perez, Santa Fe, D.N.I. Nº 29.000.337, CUIT 27-29000337-2

Razón Social: LAS BAYAS SERVICIOS S.R.L.

Domicilio Legal: San Martín Nº 507, Piso 06, Departamento 02, Rosario.

Objeto Social: La Sociedad sea por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, dentro o fuera del país, tiene por objeto la siguiente actividad: Agrícola-Ganadera: a) Ganadera: Explotación y administración de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria-ganadera y cualquier otra actividad relacionada con la producción y administración agropecuaria y/o ganadera B) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. C) La explotación, arrendamiento, locación, comercialización y administración de toda clase de bienes, con la

finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. D) La comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. E) Explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales, pellets y similares; F) la producción y comercialización de biodiesel, aceites vegetales y derivados; G) la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social. H) Inscribirse y actuar como Corredora y/o comisionista de cereales o en su caso —conforme la legislación aplicable- preste tales servicios por sí o —si correspondiera-con la intervención de los agentes y/o profesionales con incumbencias reglamentadas en la materia de que se trata.

Plazo de duración: 10 años.

Capital Social: \$3.000.000.- (compuesto de 300.000 cuotas de \$ 10 c/u). Administración: A cargo de un socio gerente en forma personal (FEDERICO JOLLY). Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Agosto de cada año.

Representación Legal: A cargo de un socio Gerente.

\$ 200 533059 Ene. 7

LP SANITARIOS S.R.L.

CONTRATO

EXPEDIENTE 4336/2024. POR UN DIA. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19 de septiembre de 2024 mediante el cual se constituye LP SANITARIOS S.R.L.

1) Socios: Petracco Gustavo Luis, argentino, nacido el 1 de agosto de 1971, empleado, soltero, con domicilio en calle Chacabuco 719 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 22.068.966, CUIT 20-22068966-3, domicilio electrónico gpetracco@yaha.com y Petracco Fabián Guillermo, argentino, nacido el 17 de julio del año 1976, comerciante, casado en primeras nupcias con Melina Gómez, con domicilio en la calle Urquiza 726 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 24.863.390, CUIT 20-24863390-6, domicilio electrónico fabipetracco1976@gmail.com

2) Fecha del Instrumento de constitución: 19 de septiembre de 2024.

3) Denominación Social: LP SANITARIOS S.R.L.

4) Domicilio: Urquiza 726 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta representación, consignación y distribución, al por mayor y/o al por menor, en todas sus modalidades, de cañerías pan agua, gas, riego y cloaca, así como también griferías, accesorios, artefactos sanitarios y muebles para cocina y baño. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

7) Capital Social: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000), divididos en dos mil ochocientas cuotas de pesos un mil (\$1000), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Petracco Gustavo Luis suscribe un mil cuatrocientas cuotas (1400) cuotas de capital o sea la suma de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000), integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) y el resto de pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato y Petracco Fabián Guillermo suscribe un mil cuatrocientas cuotas (1400) cuotas de capital o sea la suma de pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000), integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) y el resto de pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000) deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato.

8) Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo del señor PETRACCO FABIAN GUILLERMO, quien actuará como gerente. Podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda LP SANITARIOS S.R.L. Socio Gerente.

9) Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

10) Representación Legal: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de la registración contable, de los comprobantes y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de FEBRERO de cada año.

\$ 130 533117 Ene. 7

MV PHARMA AGROPECUARIA S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 28 días del mes de noviembre de 2024.

Socios: ALLIGNANI MARIANO LUIS, DNI 31.111.457, CUIT 20-31111457-4, nacido el día 16/1 2/1 984, de profesión Médico veterinario matrícula profesional 2760, nacionalidad argentina, Estado Civil casado en primeras nupcias con Favre Lidia Vanesa, domiciliado en calle Santiago del Estero

788, de la ciudad de Monte Vera, provincia de Santa Fe; FAVRE LIDIA VANESA, DNI 31.394.900, CUIT 27-31394900-7, nacida el día 01/05/1 985, de profesión médica veterinaria matrícula profesional 2120, nacionalidad argentina, Estado Civil casada en primeras nupcias con Allignani Mariano Luis, domiciliada en calle Santiago del Estero 788, de la ciudad de Monte Vera, provincia de Santa Fe.-

Denominación: MV PHARMA AGROPECUARIA S.R.L..

Domicilio: San Martín 550 piso 1 dpto. 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

Duración: Su duración se fija en 50 (cincuenta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: la elaboración, comercialización mayorista y minorista, distribuir, depósito, fraccionamiento, permuta, importación, exportación, leasing. representación, consignación y/o comisión y explotación de:

1— Frutos y/o productos del país o en el extranjero de origen animal, vegetal, mineral o industrial en particular de productos farmacológicos, veterinarios, cosméticos, especialidades médicas, instrumental médico, agroquímicos, semillas, abonos y fertilizantes. Alimentos para animales.

2- Actividades que hacen a la explotación agrícola ganadera de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero.

Podrá realizarlas participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual mediante internet, o mediante la explotación de locales comerciales sean estos individuales o integrantes de cadenas de venta. Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de DIEZ MILLONES de pesos (\$10.000.000.-) dividido en un millón (1.000.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: el señor Allignani Mariano Luis suscribe quinientas mil (500.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, por un total de CINCO MILLONES de pesos (\$5.000.000.-) en proporción del cincuenta (50%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$ 1.250.000.-) y la señora Favre Lidia Vanesa ; suscribe quinientas mil (500.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, por un total de CINCO MILLONES de pesos (\$5.000.000.-) en proporción del cincuenta (50%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$1.250.000). Ambos socios deberán integrar el restante Setenta y Cinco por ciento (75%) del Capital suscrito, que representa SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL pesos (\$7.500.000.-), dentro de los dos (2) años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios designados por acta aparte.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.-

Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.-

Socio Gerente: ALLIGNANI MARIANO LUIS, argentino, CUIT 20-31111457-4, DNI 31.111.457.-

\$ 155 533196 Ene. 7

MARASCA MADERAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

Por acta de reuniones unánime de fecha 10/12/2024, se reunieron los socios de MARASCA MADREAS S.A., a saber: el Sr. OSCAR ALFREDO MARASCA y JOSE LUIS PARMINI, socios de la misma quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, conformando una reunión con decisión unánime, y por medio de la cual se resolvió designar las autoridades de Presidente y Vicepresidente del Directorio de MARASCA MADREAS S.A. para el período comprendido entre el 13/12/2022 al 12/12/2025, siendo designadas las siguientes autoridades: Presidente: OSCAR ALFREDO MARASCA, DNI N° 17.701.692, CUIT N° 20-17701692-7 con domicilio en calle Rivadavia 761 de la Ciudad de Cañada de Gómez; y para el cargo de Vicepresidente el Sr. JOSE LUIS PARMINI, DNI N° 4.989.655 CUIT N° 20-04989655-8, con domicilio en calle Mitre 187 de la Ciudad de Cañada de Gómez, Director Suplente Sr. FEDERICO OSCARMARASCA, DNI N° 36.631.107, CUIT N° 20-36631107-7, con domicilio en calle Rivadavia 761 de la ciudad de Cañada de Gómez, habiendo aceptado el cargo y jurar desempeñarlo fielmente.

\$ 70 533142 Ene. 7

MARIA L. MÉDICI DE LÉPORI S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cesión Gratuita de nudo propiedad con reserva de usufructo de cuotas sociales.

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de marzo de 2024, en la sede social de MARIA L. MEDICI de LÉPORI S.R.L., sita en calle Laprida 958 Piso 11 Dpto 1, siendo las 18:00 hs., teniendo su contrato social inscripto en CONTRATOS en el Registro Público de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe, al Tomo 110, Folio 4024 N° 1376 el 14 de Septiembre de 1959 y sus modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio al Tomo 25, Folio 80 N° 80 de Autorizaciones en fecha 14/09/1959, al Tomo 139, Folio 3366, N° 1021 en fecha 06/09/1988,

Contratos, al Tomo 140, Folio 7208, N° 774 de fecha 18/08/1989, Contratos, al Tomo 147 Folio 1662 N° 182 en fecha 26/02/1996, Contrato, al Tomo 154, Folio 15114 N° 1327 en fecha 01/12/2003, Contratos, al Tomo 155, Folio 17222 N° 1328 en fecha 31/08/2004, Contratos, al Tomo 156, Folio 4770, N° 374 en fecha 15/03/2005, Contratos, al Tomo 169, Folio 9768, N° 2224 en fecha 18/12/2018, Contratos, se reúnen todos los socios de la sociedad, que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto, señores: MARIA ELENA LEPORI, argentina, nacida el 13 de junio de 1940 de profesión escribana, viuda de sus primeras nupcias de Raúl Horacio Suárez, DNI N° 3.894.980, CUIT N° 27-03894980-8, con domicilio en calle Laprida 958, Piso 11, Dpto. A de la ciudad de Rosario; RAÚL ALBERTO SUAREZ, argentino, de apellido materno Lepori, nacido el 30 de diciembre de 1965, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Andrea Paula Mazzuoli, DNI N° 17.462.153, CUIT N° 20-17462153-6, con domicilio en calle Tucumán N° 1035 Piso 2 de la ciudad de Rosario; NORA GRISELDA SUAREZ, argentina, DNI N° 20.174.134, CUIT N° 27-20174134-9, nacida el 15 de abril de 1968, de apellido materno Lepori, de profesión contadora pública, divorciada de sus primeras nupcias de Claudio Daniel Massagli, según sentencia N° 419 de fecha 14 de Marzo de 2013, dictada por el tribunal colegiado de familia N° 3 de Rosario, con domicilio en calle Rioja 765 Piso 6 Dpto. A de la ciudad de Rosario; MARISA BEATRIZ SUAREZ, argentina, nacida el 17 de marzo de 1973, de apellido materno Lepori de profesión psicóloga, casada en primeras nupcias con Pablo Miguel Granitto DNI 23.185.451, CUIT N° 27-23185451-2 con domicilio en Bv. Oroño N° 805, Piso 8 de la ciudad de Rosario, y MARIELA INES SUAREZ, argentina, nacida el 17 de marzo de 1973, de apellido materno Lepori, de profesión veterinaria, casada en primeras nupcias con Fernando Martín Planas, DNI N° 23.185.450, CUIT N° 27-23185450-4, con domicilio en Av. Maipú 1056 de la ciudad de Totoras, a los fines de celebrar la CESION DE NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DE USUFRUCTO DE CUOTAS SOCIALES:

1. CESIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE CUOTAS SOCIALES.

2.1 MARIA ELENA LEPORI, es titular de veintiséis mil doscientas cincuenta (26.250) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada una, que representan la cantidad de pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos (\$262.500.-) valor nominal. En consecuencia:

a) MARIA ELENA LEPORI cede y transfiere gratuitamente a RAUL ALBERTO SUAREZ, quien acepta, la NUDA PROPIEDAD de SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y DOS (6.562) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada una, que representan la cantidad de pesos sesenta y cinco mil seiscientos veinte (\$65.620.-), valor nominal, de las que resulta titular y le corresponden en la sociedad, aceptando el cesionario en forma expresa la transferencia efectuada a su favor.

b) MARIA ELENA LEPORI cede y transfiere gratuitamente a NORA GRISELDA SUAREZ, quien acepta, la NUDA PROPIEDAD de SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y DOS (6.562) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que representan la cantidad de pesos sesenta y cinco mil seiscientos veinte (\$65.620.-), valor nominal, de las que resulta titular y le corresponden en la sociedad, aceptando la cesionaria en forma expresa la transferencia efectuada a su favor.

c) MARIA ELENA LEPORI cede y transfiere gratuitamente a MARISA BEATRIZ SUAREZ, quien acepta, la NUDA PROPIEDAD de SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES (6.563) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que representan la cantidad de pesos sesenta y cinco mil seiscientos treinta (\$65.630.-), valor nominal, de las que resulta titular y le corresponden en la sociedad, aceptando la cesionaria en forma expresa la transferencia efectuada a su favor.

d) MARIA ELENA LEPORI cede y transfiere gratuitamente a MARIELA INES SUAREZ, quien acepta, la NUDA PROPIEDAD de SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES (6.563) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que representan la cantidad de pesos sesenta y cinco mil seiscientos treinta (\$65.630.-), valor nominal, de las que resulta titular y le corresponden en la sociedad, aceptando la cesionaria en forma expresa la transferencia efectuada a su favor.

2.2. Los cesionarios aceptan la cesión realizada a su favor. Entre los nudos propietarios y la usufructuaria pactan que los derechos que les corresponden a la usufructuaria son: a) La percepción de todo tipo de dividendos, utilidades, rentas, la participación en los resultados de la liquidación y cualquier otro beneficio que otorgue la sociedad a sus socios. b) El derecho a participar en las asambleas ordinarias, extraordinarias y a votar en las mismas en toda clase de asuntos.

2.3. De acuerdo con la cesión de nuda propiedad realizada, la tenencia actual de los socios de MARIA L. MEDIO DE LEPORI S.R.L. ha quedado de la siguiente forma: RAUL ALBERTO SUAREZ posee DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (2.188) cuotas, de pesos diez (\$10.-), cada una, que representan la cantidad de pesos veintiún mil ochocientos ochenta (\$21.880.-) valor nominal y la nuda propiedad de SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y DOS (6.562) cuotas, de pesos diez (\$10.-), cada una, que representan la cantidad de pesos sesenta y cinco mil seiscientos veinte (\$65.620.-) valor nominal; NORA GRISELDA SUAREZ posee DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (2.188) cuotas, de pesos diez (\$10.-), cada una, que representan la cantidad de pesos veintiún mil ochocientos ochenta (\$21.880.-) valor nominal y la nuda propiedad de SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y DOS (6.562) cuotas, de pesos diez (\$10.-), cada una, que representan la cantidad de pesos sesenta y cinco mil seiscientos veinte (\$65.620.-) valor nominal; MARISA BEATRIZ SUAREZ posee DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (2.187) cuotas, de pesos diez (\$10.-), cada una, que representan la cantidad de pesos veintiún mil ochocientos setenta (\$21.870.-) valor nominal y la nuda propiedad de SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES (6.563) cuotas, de pesos diez (\$10.-), cada una, que representan la cantidad de pesos sesenta y cinco mil seiscientos treinta (\$65.630.-) valor nominal; y MARIELA INES SUAREZ posee DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (2.187) cuotas, de pesos diez (\$10.-), cada una, que representan la cantidad de pesos veintiún mil ochocientos setenta (\$21.870.-) valor nominal y la nuda propiedad de SEIS MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES (6.563) cuotas, de pesos diez (\$10.-), cada una, que representan la cantidad de pesos sesenta y cinco mil seiscientos treinta (\$65.630.-) valor nominal. Y MARÍA ELENA LEPORI posee el usufructo vitalicio de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (26.250) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) cada una, que representan la cantidad de pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos (\$262.500.-) valor nominal.

2.4. Los socios por unanimidad aprueban que la cláusula correspondiente al Capital Social quede redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Que el capital social lo constituye la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000.-), dividido en treinta y cinco mil cuotas (35.000.-) de Pesos Diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: El Sr. Raúl Alberto SUÁREZ 2.188 que representan la suma de pesos Veintiún Mil Ochocientos Ochenta (\$21.880.-) y la NUDA PROPIEDAD de 6.562 cuotas que representan la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte (\$65.620.-); la Sra. Nora Griselda SUÁREZ 2.188 que representan la suma de pesos Veintiún Mil Ochocientos Ochenta (\$21.880.-) y la NUDA PROPIEDAD de 6.562 cuotas que representan la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte (\$65.620.-); la Sra. Marisa Beatriz SUAREZ 2.187 que representan la cantidad de pesos Veintiún Mil Ochocientos Setenta (\$21.870.-) y la NUDA PROPIEDAD de 6.563 cuotas que representan la cantidad de Pesos Sesenta Y Cinco Mil Seiscientos Treinta (\$65.630.-); la Sra. Mariela Inés SUÁREZ 2.187 que representan la cantidad de pesos Veintiún Mil Ochocientos Setenta (\$21.870.-) y la NUDA PROPIEDAD de 6.563 cuotas que representan la cantidad de Pesos Sesenta Y Cinco Mil Seiscientos Treinta (\$65.630.-); y la Sra. María Elena LEPORI el USUFRUCTO vitalicio de 26.250 cuotas que representan la cantidad de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$262.500.-)".